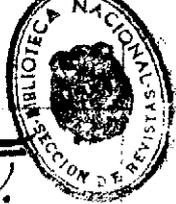


# Censura de Papeles publicos



## Indice de alg. cosas q. contiene.

|  |     |     |
|--|-----|-----|
| Notas del Pueblo Español . . . . .   | f.º | 1   |
| Sociedad . . . . .   | f.º | 21  |
| Leyes fundamentales . . . . .  | f.º | 23  |
| Hipocritas . . . . .   | f.º | 33  |
| Constitucion . . . . .   | f.º | 37  |
| Codigo . . . . .   | f.º | 41  |
| Dicamen sobre los herederos menores . . . . .  | f.º | 37  |
| Egoismo . . . . .  | f.º | 97  |
| conversacion entre un Patriota y un Yng. . . . .   | f.º | 63  |
| Carta contestacion de la Junta Superior Gubernativa del Rio de la Plata sobre sus hipocritas . . . . . | f.º | 73  |
| Carta del Emisario de Menemoto a M <sup>te</sup> . Bouagony  |     |     |
| Ministerio Plenipotenciario de Francia en la Corte de Viena  | f.º | 89  |
| Conclusion de la Carta del Emisario . . . . .  | f.º | 121 |
| folia de San del Ympio: traduccion del Ambigu n.º 301 . . . . .  | f.º | 132 |
| Se copia el razon y sin la razon . . . . .   | f.º | 142 |
| reflexiones sobre los D <sup>os</sup> de los Eec. en la Rep. de Am. . . . .                            | f.º | 185 |
| Otras acerca de la Yng. . . . .  | f.º | 260 |
| Reflexiones politicas y censura al Redactor de . . . . .   | f.º | 281 |
| Opinion del P.º D.º Simon Lopez sobre el Texas . . . . .   | f.º | 27  |
| Censura del n.º 46 del Seman. Censor Español . . . . .   | f.º | 1   |
| Los scandales o el nuevo Periodico . . . . .   | f.º | 97  |
| Conversacion de dos Gen. Franceses . . . . .   | f.º | 3   |

Hay otras varias materias q. no se anotan.



# Censor General

2  
Primera Epoca



AÑO de 1811.

# PROSPECTO

## A EL PERIODICO TITULADO

### CENSOR GENERAL.

*Agere debemus, ut irritamenta vitiorum, quam longissime profugiamus. Ep. Sen.*

Apartar de un error al que va á caer en él, es una noble obligación, y oficio preciso del hombre: señalarle el camino más conforme á las circunstancias particulares que le rodean, es beneficio resultado de la prudencia; querer por fin, que ésta examine lo que sea conveniente á nuestros actos para que sin dar en los escollos de las pasiones lleguen al bien común como á su fin, arguye aquel santo deseo que se llama patriotismo.

Quando tanto repiten esta palabra en nuestros labios, no puede ser que la desmientan las obras. Debe callar el amor propio quando ha de hablar el amor de la patria; y la imaginación veloz no ha de querer prevalecer contra el interés común, sugiriendo la reflexión á su tirano imperio.

Tales son los principios y motivos que nos inducen á ofrecer al Público un nuevo Periódico.

dico que sobre bases tan sólidas nos prometemos poder elevar hasta un grado de interes y de utilidad comun. Es ya claro que no tanto trataremos en esta obra de presentar á su vista nuevos objetos que alguna vez solo servirian á deslumbrarle con su multitud, quanto de analizar los que tenga ante sus ojos hasta descubrir en ellos los particulares caractéres de que deba tener ideas exâctas para poder luego juzgar con solidez. ¿Y una vez descubierta la verdad, podrá desconocer alguno el bien que busca con ansia, y jamas se encuentra separado de ella, ó sin el auxilio de su luz?

El fin que se proponen los Editores del *Censor general*, es ilustrar por estos medios, y hacer recta la opinion pública. Si con su honroso trabajo logran conseguir lo primero, en lo segundo con el bien de la patria serán gloriosamente premiados. Para ello, será objeto de su exâmen filosófico todo papel de opinion política, plan ó reforma que salga á luz en Cádiz ó qualquiera Ciudad de las provincias: no se excluirán los artículos que se comuniquen, siempre que sean conformes al sistema que adoptamos, y guarden la moderacion y decoro que escogemos por su divisa; ni nuestros discursos ó memorias políticas dexarán de tener en él su lugar; quedando sugetos á el exâmen imparcial del público á quien hablamos. Nuestra censura á exemplo de la que vió Roma en su República, imitando á Atenas para proteger su li-

bertad y hacerla subsistir contra los esfuerzos de la corrupcion, nos empeña á velar sobre las leyes, á declamar contra los abusos, y en una palabra á notar la diferencia que positivamente existe entre lo que conviene, ó no á las circunstancias de nuestra situacion política. A este fin se dirige nuestra empresa.

La parte de noticias embarazaría nuestro Periódico, y atendiendo á esto, y á que nos li-songeamos de poderlas tener con legalidad tanto de los pueblos libres de la peninsula, como de los extranjeros con quienes estamos en comunicacion, encontramos el medio de no privar al público de ellas, en publicar como parte de este Periódico un *Diario de la tarde*, que reducido á una quartilla de papel, dé extractada con anticipacion la Sesión de Cortes de la misma mañana, y comuniqué lo que ocurra de novedad hasta la hora de su publicacion que será la de la siete de la noche.

El Censor general saldrá dos veces á la semana, que serán Miercoles y Sábado: constará de dos pliegos, y podrá tener aumento á proporcion que crezca el número de sus objetos.

Ambos papeles comenzarán á salir el 24 del corriente, dándoseles el precio de real el pliego, y tres quárts la quartilla. Desde la publicacion de este Prospecto se admitirán Subscripciones por dos meses, en el puesto de papeles de Picardo, calle de la Carne, y en el de

Closas, calle de San Francisco, dando los Subscriptores 30 reales por mes, que no se aumentarán, aunque creciese el número de pliegos ó hubiese motivo para añadir extraordinario al Diario, y los recibirán con puntualidad, diaria y semanalmente, en sus casas, quedando así al cargo de los Editores. Los que subscriban darán para este efecto, las señas y número de su Casa.

Se encontrarán los números del Censor en todos los despachos de papeles públicos de Cádiz y la Isla, y también habrá del Diario en el de Picardo, y Closas.



**CADIZ:**

*En la Imprenta de D. José Maria Guerrero.*

**AÑO DE 1811.**

# EL CENSOR GENERAL.

---

## VOTOS DEL PUEBLO ESPAÑOL.

**D**irigiéndose este periódico á proporcionar al pueblo español los medios para el logro de su felicidad, se hace forzoso comenzar por la explicacion de sus votos, ó deseos; y á esto se dirige este número primero, en el qual solo hablaremos con vosotros, padres de la patria, de cuyas rectas disposiciones depende nuestra felicidad, y nunca podrá acertarse el camino sino se penetra el deseo del pueblo.

I. El pueblo es justo, y por tanto desea que la virtud de la justicia no sea ofendida, y sí respetada como el primero de sus inviolables derechos. Esta voluntad general es la suprema ley de toda particular sociedad. En vano reconoce con los lábios la soberanía del pueblo, quien la desconoce en las obras, ó pretende con actos prácticos substituir á la comun opinion los caprichos despreciables que una pasion le sugiera; y es por tales principios el mas calificado delito, y el insulto mas atroz con que pudiera ofendersele, alterar, ó contradecir sus votos. ¿Será conforme á estos el temerario arrojó con que el filosófico fanatismo quiera poner en desórden, si posible le fuese, á todos los seres del mundo, con el pueril pretexto de mejorar su sistema?

2. El pueblo, esto es, el comun de los españoles, desea que cada particular individuo tenga y guarde un lugar fixo en la sociedad. Esta se concibe constituida quando todos los que la componen dependiendo mutuamente, se sostienen sin exceder alguno los límites del lugar que ocupa. Así como en una boveda las piedras se ayudan entre sí, y dan solidez con la particular sugesion á la obra que resulta de hallarse unidas; mas al faltar una, y otra el edificio flaquea, y amenaza destruccion, es del mismo modo la sociedad. En ella, así tambien como en la línea, los puntos que de los demas se separan, ya impiden que pueda llamarse recta. De la falta de este orden se siguieron las turbaciones de Roma, que vemos en la historia continuarse desde el tiempo de sus reyes, á las diversas épocas de la República, y de ésta hasra la total ruina de aquel colosal imperio, y no es otra la causa de la destruccion, si creemos la sábia especuacion de Aristoteles, de todos los estados, que fueron antes de él.

3. El pueblo quiere que sobre las dos primeras leyes fundamentales, *Religion y Monarquía*, se reedifique, y mejore la parte ruinosa de su antigua constitucion; mas no que se arruine lo que aun nos queda de ella con el pretexto de darle un nuevo y mejor sistema. Así es, porque conoce que toda ley positiva está expuesta á caducar quando se vea en contradiccion con lo que piden los tiempos, y circunstancias, y aun el ge-

5

nio variable de las naciones: entónces puede quedar por influxo de estas causas reducida á la clase de preceptos inútiles, ó ignorados, ó nocivos. El pueblo sabe que en su antigua constitucion hay poco de esto; pero no ignora que el origen de sus males se cuenta desde que en un inmenso farrago de Códigos repetidos, leyes sin sancion, decretos arbitrarios, é intereses de favoritos se ahogaron sus sagrados derechos. Quedaron sin embargo los vestigios de su existencia tanto en el *fuero juzgo*, como en *las partidas*. Basta alguna reflexion sobre estos cuerpos de nuestro derecho puro, para convencerse de la verdad. Aquí debe ponerse el trabajo: aquí la obra. No nos avergonzemos de haber sido españoles, ni tengamos por extrangeras y bárbaras las instituciones de nuestros mayores en los tiempos de Recesvinto, solo porque de entónces acá han corrido largos siglos. Justo es que se aplique el remedio donde está el mal; mas no se pierda de vista que el principio de los males civiles ha sido siempre el singular deseo de alterar las constituciones. Por esta razon ponderaba Platon entre todas las leyes de Licurgo aquella que prohibía aun la particular disputa dirigida á intentar su reforma. Estamos en el caso de hablar por ser necesario; pero el pueblo quiere que de la necesidad se aleje el exceso, y nosotros trataremos con mas extension la materia en los números siguientes para ilustrar la opinion en cumplimiento de sus votos.

4. El pueblo quiere que las virtudes y vicios

se distingán con la adjudicacion de premio ó castigo que les corresponda. Conozcamos á nuestro enemigo: él se promete alcanzar mas triunfos en nuestras plazas, que en nuestros campos. No tanto ha confiado su empresa al poder de las armas, quanto á los oficios de sus agentes, al auxilio de los traidores, y á los obstáculos que miles almas débiles oponen continuamente á nuestra carrera gloriosa. El pueblo pide con razon vigilancia, entereza, y rigor en los Magistrados, y solo un criminal invocará contra lo que su seguridad exige, y la justicia reclama, la indulgente piedad á favor de los delitos. La clemencia contra la patria es una verdadera y confirmada traicion.

5. El pueblo quiere atender con absoluta preferencia á la guerra hasta el exterminio de los tiranos. Todo español legítimo aborrece á Napoleon, y quanto tiene relacion con él. ¿Mas que harémos con aborrecerlo, si no confundimos sus planes, detextamos sus máximas, y alejamos sus falaces promesas, sino tomarnos la muerte por nuestras manos? Bonaparte, repetirémos, no tanto se vale de la fuerza para dominar, quanto del cálculo, y de la intriga. Debe por tanto ser resistido con la prevención. La guerra mas cruel para nuestro enemigo, la mas conforme á los sanos deseos del pueblo, y la que ya le hubiera arrojado de nuestro suelo, habiendo sido usada desde el principio, es la de *implicacion*. ¿Qué hace él? ¿Y qué debemos hacer nosotros? ¿Estarnos por ventura en observacion ociosa, ó aplicar á

nuestra empresa los medios eficaces que él hace servir á nuestra ruina? He aquí dos mortales errores, que nos pierden contra nuestra opinion y voluntad.

6. El pueblo conoce que es preciso un esfuerzo general en todos sus miembros; mas para esto es necesaria entre ellos íntima union, y fraternidad. Todo quanto pueda alterarla, ó dividirla es por tanto contrario á la voluntad comun. En el dia solo nos acordamos de que somos españoles, y que la patria se halla en inminente peligro. Nuestras voces son guerra, y unidad: el eco no debe despues repetir: *inaccion*, y disputas de pretendidos derechos. Veamos el rumbo que en circunstancias menos críticas que las que en el dia nos circuyen, seguía la misma Roma, de quien pudo decir con razon un político, que era por naturaleza de su caracter República. ¿No admiramos como aquel pueblo libre, dexaba por un tiempo como en suspenso su idolatrada Democracia, quando la necesidad le aconsejaba la creacion de un Dictador? Ea pues: solo falta para mejor aprovechar su política, reparar que España no es Roma, ni Napoleón Anibal, ni los españoles envidiaron jamas su gobierno republicano. Concluyamos, que es tiempo de estrechar mas que nunca nuestros lazos de union, de sufrir por ahora para no ser siempre esclavos, de defendernos con todas nuestras fuerzas sin perder instante, y no de ofendernos mutuamente. ¿Puede hacerse la causa de nuestro enemigo de

un modo mas eficaz , que soplando entre nosotros las funestas teas de la discordia y del odio?

7. El pueblo desea que la mejor *politica* sea la regla de su gobierno y administracion. Esta no consiste en travesuras de imaginacion, ni en la aparente razon de estado que aconsejó Machiavelo. Ahorremos trabajo á los publicistas con decir en breve: que la política no es otra cosa que la moral de los administradores del poder; así como la Ethica es la moral propia de los ciudadanos. Ella pues deberá conocerse, y apreciarse no en los brillantes discursos que la hagan ver necesaria, sino en los caracteres de la virtud , que acompañandola, la demuestren existente.

8. El pueblo quiere, por fin, que se le instruya, y haga ver su situacion, sin dar lugar con ridículos miramientos á que se extravíe en errores, que alguna vez le pudieran ser costosos. Ni las pérdidas se le deben disminuir, ni las ventajas se le deben abultar. Del abatimiento de Canas, resultó al nombre romano, doble grandeza y honor; y de la infundada arrogancia con que Cartágo se creyó siempre superior á su ribal se siguió su infalible caída. Nuestra suerte pende de una crisis sobre la qual debemos siempre velar, evitando tanto el hacernos Heráclitos , como Demócritos. La verdad es la que mas nos interesa; porque la causa que se sostiene es nuestra , y para coronarla no harán falta jamas ni nuestros brazos ni nuestros auxilios. Estos ha de pedirlos y realizarlos, el convencimiento de la razon: no

7  
basta justificación y patriotismo en los que gobiernan: no basta publicidad en la administración de todos los ramos. Es necesario mas: tal es saber puntualmente, y no por vagas noticias, qual es el estado de nuestra empresa, para calcular con arreglo á él, la extension de nuestros esfuerzos.

## CENSURA DE PAPELES.

### *Semanario Patriótico.*

**E**l Núm.º 70 del Semanario contiene algunas especies que deben sin duda llamar la atención de los lectores. En la página 53 dice en boca de Juan Ximenez, *que los aragoneses eligieron la Monarquía á pesar de que los espantaba el haberla Dios reprobado, quando los Judios le pidieron Rey.* Si esto dixo el Señor Justicia mayor, no podemos menos de juzgar que era muy lego, por no decir... Porque con solo saber leer castellano se habría instruido de que Samuel no reprobó á nombre de Dios la institucion del Rey quando se lo pidieron los Judíos, sino les hizo presente los derechos, que eran consiguientes á su alta dignidad, y hasta el abuso que podría hacer como hombre de su autoridad, en lo qual en lugar de desaprobacion, hay la sancion mas solemne de la potestad Real. Desearíamos que en todos los escritos reynase la exactitud y la buena fé.

En la página 60 atribuye á los militares de aficion que hay en el Congreso, el no haberse

aprobado el reglamento de guerrillas presentado por el Ministro de la Guerra. Ciertamente que á esta clase pertenecen los Señores Ostolaza, y Martinez que fueron los que llamaron la atención de las Cortes el primer dia que se presentó el reglamento dicho, y si en todas las materias que se discuten fuese el resultado tan feliz como el de la repulsa unánime á el plan del Ministerio, deseáramos que todos los Diputados fuesen militares de afición. ¡Pobre patria, si el Congreso hubiese aprobado el dictámen de la comision de Guerra sobre este punto! Esto hubiera sido sancionar las medidas destructoras de las tropas del Empecinado.

En la página 61, dice, que estaba temiendo y previendo muchos dias hacia, la proposicion del Señor Terreros, sobre que sean separados de sus destinos los que hayan jurado al pretendido Rey. Y no creemos que esta medida, única en nuestro concepto, para reanimar la confianza pública pueda inspirar temor á ningún español que no tenga sobre sí una tacha tan infame, como es la de haber cooperado á establecer con su opinion el trono de un usurpador. ¡Ojalá se hubiese este punto examinado con mas anticipacion! No encontraríamos tantos obstáculos secretos para llevar adelante la sacrosanta empresa en que estamos tan gloriosamente empeñados.

En la página 65 se aprueba el no haberse adoptado la medida propuesta por el Señor Perez de la Puebla sobre que los caudales de la subs-

cripcion abierta en América para mantener en la Península un grande ejército se depositasen en poder de patriotas, que sin sneldo, cuidasen de invertirlos en armamentos militares. ¿Qué puede presentarse mas oportuno que esta máxima, despues del triste resultado, que hemos visto ha seguido al sistema ruinoso de nuestra administracion? ¿Y qué efectos producirán las reflexiones del Señor Polo, Argüelles, y Gallego para sepultar esta juiciosa proposicion? El que los Americanos cansados de prodigar su substancia sin lograr el fruto que es la manutencion del ejército, suspendan sus remesas. ¿Y no tienen un derecho indubitable para no hacer estos sacrificios sino con las condiciones que aseguren el resultado de la justa inversion de su substancia en los precisos gastos de la guerra? Lógrese el fin, y no reparémos en ver la tesorería como una caixa de Cofradía. ¿Quando se acabará este honor quixotesco que no sirve sino para prolongar nuestros males?

En la página 66 aprueba la proposicion del Señor Anér, deshechada por las Córtes, sobre que el precio de los cigarros habanos se alze hasta 80 reales por libra. Y ciertamente no acertamos con las razones económicas que puedan justificar su sentir, pues siendo tan obvias las que fundan lo impolítico, y ruinoso de los estancos, está claro, que aumentar el precio de los efectos estancados, es aumentar los motivos de la odiosidad de los mismos. Nosotros deberíamos aquí

B

hacer miles reflexiones sobre los males del contrabando resultado indispensable del alto precio de los géneros. Pero nos contentaríamos con hacer esta pregunta en lugar de la que hace en la página 67. ¿Convendrá que el estado se convierta en un comerciante indecente, que por quitar á quatro pobres la ganancia de 32 reales en cada libra, pierda á muchos á quienes esta providencia haría contrabandistas?

## DIARIO MERCANTIL.

**D**ia 15. Contiene una carta de D. José Gonzalez al Señor D. Diego Muñoz Torrero, recordándole que la obra titulada: *rasgos sueltos para la constitucion de América* fue compuesta por él, en fuerza de sus instancias. No estamos en disposicion de hacer analysis de una carta para cuyo juicio son necesarios otros conocimientos anteriores, y posteriores.

**D**ia 16. Una carta de D. A. M. J. dirigida á proponer que seria conveniente en Cadiz á imitacion de la oferta de nueva España establecer entre su vecindario la manutencion total de cierto número de soldados distribuidos en él. Que este sistema sería mas útil que una contribucion sobre casas ó inquilinos para aplicarse á las urgencias del estado en general, es muy claro; porque si los economistas convienen en que la contribucion del pueblo *tanto será mas provechosa, quanto sea mas voluntaria*, el filósofo no desconoce-

rá jamás otra proposición, que debe suponerse anterior á la expresada. Tal es: *que aquella será mas voluntaria de cuya necesidad, y fines esté mas penetrado el contribuyente.* Y si éstas fueron siempre las reglas de la económica distribución, en el día quando se trata de dar alientos al crédito público, son ya preceptos de necesidad.

*Dia 17.* Se extracta el informe del Ministro de lo interior de Francia al cuerpo legislativo en parte traducido ya del *Morning Chronicle* por el Redactor general, y en el todo censurado por la *Gazeta* de regencia anterior á este día. Se dá tambien noticias de un pobre que ha muerto en Yorskshire á los 83 años, notable por sus extravagancias: tales eran dormir sobre paja húmeda enteramente desnudo y cubierto solo con sus vestidos, ponerse la camisa acabada de labar, y echarse con frecuencia agua fría sobre la cabeza. Supuesto un conocimiento fisico-médico del temperamento de este hombre, se podrá determinar si esta conducta le proporcionó llegar á edad tan abanzada, ó disminuir el número de años, que con mas arreglo pudiera haber vivido.

## REDACTOR GENERAL.

*Dia 15.* Refiriendose á un edicto de la Inquisición de México publicado en los Diarios de 4, y 5 de Setiembre de 1808 en aquella Capital, se establece un *caso de conciencia*, para cuya solución se pide sean aclaradas algunas dudas. 1.<sup>a</sup> El

*Tribunal de Inquisición, es tambien un Tribunal de policia en España?* No le llamarémos de policia en el sentido general que se dá á esta palabra, ni expresarémos su institucion en una voz aislada, cuya significacion no sea muy fixa, y establecida; pero sí diremos que el Tribunal de Inquisicion tiene y tubo desde su establecimiento una jurisdiccion mixta de Eclesiástica, y Real.

2.<sup>a</sup> *¿Pudo darle esta autoridad la Santidad de Clemente XI?* Pudo, y le dió de hecho la Eclesiástica, y comunicandole el Rey la real, segun la extension que entonces quiso, el Papa pudo, y de hecho confirmó la union de ambas jurisdicciones. Tenga presente el Señor escrupuloso las contextaciones de la Corte de Felipe II. con la Romana, quando intentaba reformas en la Inquisicion: todo en ella está reducido á que no es solamente un Tribunal Eclesiástico, sino tambien un Consejo del Rey, y todo se verá con mas claridad en la historia de la vida, y enfermedades del Rey Carlos II.

3.<sup>a</sup> *¿En el caso de proceder contra delitos de infidencia, obra con jurisdiccion Eclesiástica?* No conoce el Tribunal de tales delitos por su instituto, ni la jurisdiccion Eclesiástica los incluye en sus términos; con que tratando solo de aquellas cosas que sean mixtas, ó solo tengan relacion remota con lo espiritual, siendo ellas meramente temporales, diremos que obra con la jurisdiccion mixta, ó meramente Real, que el Rey tubo á bien confiarle.

4.<sup>a</sup> *¿Peca contra la fe el que opina que los reyes son puestos*

por la voluntad, y consentimiento de los pueblos? Este no peca; pero sí pecará el que quiera que el mismo pueblo que los constituyó reyes pueda quitarlos en el modo que fue condenado por el Concilio de Constanza, porque bien notorio es entre los Católicos que á las definiciones de los Concilios generales deban sugetarse las particulares opiniones, y no al rebez. 5.a ¿Es herege formal el que reconoce con juramento la Soberanía en la nacion? Quando la nacion está en posesion de ella, quien la reconosca no es herege; pero quando la nacion se desprendió de ella y de hecho se encuentra ya trasladada á su rey bajo cuya representacion esta autoridad se encuentra constituida, será un perturbador del orden público, é hijo desobediente de la Iglesia, quien se declare contra la expresa constitucion. Con reflexionar sobre estos puntos indicados, sobre los cuales la limitacion del papel no nos dexa detener mas, quedará tranquilizada la conciencia mas escrupulosa.

*Día 16.* Solo se ocupa en extractar los papeles públicos.

*Día 17.* Una cancion, cuyo coro repite:  
De los Periódistas  
Líbranos Señor,  
A los que tenemos  
Turbio el corazon.

A la que se puede decir: que el que tiene turbio el corazon teme á la claridad no solo de los periódistas, sino de qualquiera otra parte que

nasca. Pero es necesario no confundir jamas la claridad con las claridades. Toda personalidad debe ser agena de un escritor público, y en punto á opiniones debemos tener presente que estas se prueban ó impugnan con la razon, mas no con sarcasmos, invectivas, ó sátiras. Quien llama en su auxilio la mordacidad, confiesa que la razon le es contraria, y en este caso Dios nos libre no solo de Periodistas, sino de qualquiera que abuse de la libertad de Imprenta, por mas que tengamos el corazon mas puro, y acendrado patriotismo.

### REVISOR POLITICO.

**E**l Núm. ° 13 de este Periódico se dirige á persuadir la decantada igualdad del sistema Mercantil entre España y América y debiera reflexionarse lo primero, que esta igualdad abriendo la América á la industria extranjera, extinguiría la de América y la de España. Lo 2. ° que si, como, sábiamente reflexiona Wald, España no está en el caso de poder hacer tratado alguno de comercio que le sea ventajoso, ni aun útil por ser el suyo por la mayor parte pasivo y el del extranjero activo, y mucho mas extenso, menos lo estará para arreglar su comercio colonial quando la guerra que debasta la Península, tiene arruinada su industria con la que debe necesariamente contarse para el sólido, conveniente y equitativo sistema mercantil, que puede algun dia establecer con América; lo 3. ° que tanto el economista

Wald, como Zavala, Arriquibar, y otros, demuestran que España necesita industria, y todas las quejas de estos y otros políticos nuestros, se reducen al poco fomento que damos á nuestra industria por el perjudicial y pasivo comercio que esto nos causa, y por lo que la extranjera se apropia la plata de nuestra América.

Es pues, intempestivo y evidentemente perjudicial á España y América establecer la igualdad mercantil. Disimúlense, sino pueden evitarse los males que se nos siguen de este comercio, pero no demos el paso impolítico de autorizar con la ley tan graves perjuicios. Los disturbios de América son mas bien efecto de las intrígas sordidas del tirano, que de la falta de la igualdad mercantil. Sin esta ha permanecido América mas de 3 siglos, heróycamente fiel á la madre España. Así este hecho, como el aumento de poblacion, riqueza é ilustracion en que, segun este mismo Periodista, se halla América, prueban la sabiduría de las leyes, y sistema que la han regido hasta aquí.

... CONCISO. ...

**D**ia 15. En el extracto de la sesion de Córtes del 14 deseariamos mas imparcialidad y que no se diesen los trabajos á medias. Porque la qualidad mas apreciable de todo escritor es la imparcialidad y exáctitud en sus relaciones. Ya que el Diario de Córtes, que es papel ministerial, sale regularmente con el notable atraso de 15 dias, y

que hay tres publicistas que tratan de las sesiones con anticipacion á él, ¿no sería justo que el público supiese, aunque fuese por extracto la relacion de lo actuado en ellas, con verdad y sin espíritu de partido? Pues lo contrario de esto, executa aquí el Conciso. Refiere que se discutió la proposicion de si debía admitirse ó no en los Colegios militares, indistintamente á los nobles y á los plebeyos. Y siendo esta discusion de tanta transcendencia no refiere dicho periódico, mas que el voto de un Señor Diputado por la afirmativa. ¿Es posible que no hubiese algunos Señores Vocales, que estuviesen por la negativa? ¿Y si los hubo, como de hecho fue así, no cabrian en el Conciso, aunque fuese en dos líneas, las razones de la opinion contraria? ¿Pues qué motivo pudo inclinar al Editor á poner solo á vista del público, la opinion de aquel Vocal? Puede pensarse que sea la parcialidad, y mas, quando hablando de dicho Señor dice: *admiró que los representantes del pueblo, defendiesen con tanto teson los intereses de corporaciones particulares.* Estas expresiones sobre declarar la intencion del Conciso, hacen poco honor al Señor Gordillo, porque ¿por ventura estas corporaciones particulares, son de Españoles ó de Marroquíes? ¿Los representantes del pueblo representan á una parte de él, ó al todo? ¿Podrá dudarse que en el todo del pueblo español se comprenden las clases del Clero y la nobleza? ¿Pues si no tienen éstas Procuradores particulares en las Córtes, quien les negará el

derecho que tienen, á que las defiendan en lo que sea justo, todos y cada y uno de los Señores Diputados? A la verdad no podemos menos de atribuir á falta de reflexi6n, por no decir otra cosa, el que un espa6ol se admire de que los Padres de la Patria, tomen la defensa del Clero y nobleza, concediendose ésta al mas inferior de los ciudadanos. Por tanto es poco acertado, el poner esa clánsula en su Periódico.

*Dia 16.* Trata de haberse seguido la discusi6n sobre si el requisito de nobleza debe conservarse para la entrada en los Colegios y Cuerpos militares, y dice habló el Señor Inguanzo, impugnando el dictámen de la comisi6n y sin ponernos sus razones, suelta algunas palabras sin enlace y sin oportunidad, pero que descubren bastante parcialidad. Dice, pero sin probarlo, que dicho Señor Diputado se salió fuera del asunto. Pero nada inferimos sino que el Orador justamente prevenido contra los que seducidos y engañados, ó seductores y engañadores, procuran desunir las clases de la naci6n y fomentar su discordia, peroró en contra del dictámen de la comisi6n, arreglado al dictámen de su conciencia. Se dice, que se extravió y nosotros admiramos como pudo proseguir tan constantemente á pesar del horrible insulto que se hacía á su representaci6n, y al respetable cuerpo de las C6rtes de que era miembro. *Murmullo, murmullo continuado, tos, y estrépitos indecorosos le interrumpian y no sabemos si mano secreta los hacía tocar y murmurar, con*

C

mo en otras ocasiones habrá acaso hecho dar palmadas. Estos desórdenes quitan la libertad de los votos, y hacen triunfar por alguna vez de la comun la particular opinion. ¡Ojalá se cortasen de raíz!

Trae despues unas reflexiones obvias y convincentes sobre la necesidad de mantener las partidas de guertilla, fomentarlas, y surtir las de armas y pertrechos y creemos que sin ellas sería, quando no subjugada toda España, á lo menos dilatadísima su reconquista. = Crítica ademas con calor y fuerza de razones un artículo de la Gaze- ta de Sevilla, y destruye sus falsedades. Por último, el curso completo sobre el modo de formar Periódicos es una sátira graciosa, contra un Editor de esta Ciudad: está bien trabajada, y se la tiene bien merecida aquel personage. ¡Que bien le conoce su comperidor! Sin embargo, esperémos su respuesta.

*Dia 27.* Este dia no está tan acalorado el extracto de la sesion de Cortes. Y si todos los dias saliese de este modo, y con tanta moderacion, prontamente tendríamos que mudar nuestro dictámen en orden á la parcialidad que se le nota. Mas no podemos dexar de reprobar aquellas palabras, *hubo algunas palmadas*. Las palmadas dadas y mal permitidas en el Salon de un Congreso nacional, no arguyen aprobacion ni desaprobacion del pueblo, porque ni el pueblo español está allí presente, ni aun la vixésima parte del pueblo en que se celebran las Sesiones las dió; de aquí se infiere que quatro, diez ó ciento, que den pal-

madras, no deben mirarse como intérpretes de la aprobacion del pueblo. Y como no es teatro de Comedias deberían prohibirse esas exterioridades con gravísimas penas, y mas si nos acordamos de que en aquella horrible y sanguinaria asamblea de Francia por el murmullo, y confusion se dixo estar decidida la muerte de Luis XVI. Huyamos de imitarlos y ya que se haga no sepan los ausentes nuestra ignominia.

## DUENDE

Núm. ° 7.

**A**ntes de impugnar sus proposiciones debíamos observarlas para dar una idea exâeta de su argumento. Criticando á la diarrea de Imprentas dice : ¡Jesus! ¡Jesus! ¡que papel tan asqueroso! ¡Puf! ¡como apesta la metáfora! ¿Diarrea? ¡que hediondez! Estas gentes son barrabás... Estos serán Sacristanes: por abí andan hechos unos abates... ¡Valgate Dios por haraganes! ¡que bien les sentaría un fusil! ¡Ah, egoistas, hipócritas! ¿Quereis, que seamos siempre esclavos, y preocupados? ¡Que necios! ¿Quereis remachar mas, y mas las cadenas? No, no: ya no mas tiranía, Señor Cuervo... ¡Ab monigote! ¡monigote! .. ¡que buenos jamones se habrá tirado al cinto! ... ¿No sería mejor cargar los cañones con Sacristanes, y otros avecbuchos inútiles en la sociedad? Baste con dar la muestra de este papel en el extracto de solas dos páginas; inferase

por ellas que tal estará lo demás. Llamamos en honor de nuestro propósito al pudor, á la ley, á la razon y respeto de un público á quien se habla; censuren ellos lo que nosotros dexamos censurado solo con presentar su diseño. ¿Y es esta la filosofía?... Hacemos propósito de no volver á pararnos otra vez en desvergüenzas indecorosas, y groseras, vacías de todo argumento, ó sal, que mancharían nuestro periódico solo con su extracto, y serian en él un testimonio vergonzoso de la falta de decoro de algun autor.

Por dar principio á la censura de los papeles desde el dia 15, tomamos con atraso esta obra: en los sucesivos números se irán adelantando hasta que logremos igualarlos con el dia.

Se admiten subscripciones en los términos del prospecto en casa de Font, y Closas, y puesto de Picardo; y en estos y los demas de papeles se encontrarán los números sueltos á real el pliego.

**CADIZ:**

*En la Imprenta de D. José Maria Guerrero.*

**AÑO DE 1811.**